

JAVIER MARTINEZ CASERO
 N° Afiliación: 26/236.709/65
 N° Identificación: 26/719.563/40
 D.N.I.: 16.554.989A
 Periodo y débito: 2/90 a 10/91 316.330.—pts.

ANTONIO PARRA MARTINEZ
 N° Afiliación: 26/252.411/53
 N° Identificación: 26/252.411/53
 D.N.I.: 30.598.979D
 Periodo y débito: 10/89 a 2/90 25.735.—pts.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
 En Logroño a, 11 de julio de 1994.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Otorgamiento permiso investigación III.B.1099

La Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del nombre, número, titular, clase de mineral, cuadrículas mineras otorgadas y ubicación:

Permiso de Investigación: "AMBAS AGUAS-I"; número: 3463; PIRITA ORNAMENTAL Y OTROS SECCION C): 14 C.M.; Préjano, Cornago y Muro de Aguas (La Rioja).

Logroño, a 15 de Julio de 1.994.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

Notificación expediente sancionador (9.178) III.B.1104

Se notifica a Ud. el acuerdo de iniciación de expediente sancionador, adoptado con esta fecha, que dice literalmente lo que sigue:

En uso de las facultades atribuidas, se acuerda por la presente la iniciación de procedimiento sancionador, en relación a la denuncia, hechos, presuntas infracciones, personas inculpadas, etc., que se indican seguidamente:

1.— Denuncia formulada por: El Puesto de la Guardia Civil de Peralta.
 2.— Identificación de la persona presuntamente responsable: D. Antonio Borja Jiménez, c/ San Pío X, P-1º Dcha. Logroño.

3.— Hechos denunciados: Que el día 29 de Abril de 1994, sobre las 10,45 horas, en la c/ del Río, de la localidad de Peralta, Ud. portaba 2 papelinas conteniendo 0,120 grs. de heroína y cocaína, según resulta de los análisis realizados en el Laboratorio de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.

4.— Preceptos o Disposiciones que se infringen y calificación previsible: Los hechos suponen una infracción, en principio calificada de leve o grave, prevista en los artículos 25 y 26 j) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero (BOE del 22 de Febrero), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

5.— Sanciones establecidas en las disposiciones vigentes: A tenor de lo dispuesto en el art. 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, las infracciones leves son sancionables en una cuantía de hasta 50.000 Pts. como máximo, y las infracciones graves de 50.001 a 5.000.000 de pesetas.

6.— Organo competente para la resolución del expediente: La facultad sancionadora corresponde al Delegado del Gobierno en Navarra, a tenor de lo previsto en los arts. 28 y 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE nº 46, de 22 de Febrero de 1992).

7.— Instructor y Secretario del procedimiento: María Angeles Hernández González, Jefe de la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana.

Cristina Fernández Trigo, Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

El expedientado podrá recusar estos nombramientos, en los supuestos, plazos y trámites establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE de 27 de dicho mes), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

8.— Actuaciones y alegaciones: El expedientado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, en los términos y con los efectos indicados en el artículo 8 y 13.1 d) del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto (BOE del 9 de dicho mes).

A tenor de lo dispuesto en los artículos 3, 16 y 17 del citado Real Decreto, se advierte al expedientado que, sin perjuicio del derecho de acceso permanente a las actuaciones y trámites del procedimiento, dispone del plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Todo ello, sin perjuicio del derecho de audiencia (quince días) previsto en el art. 19, cuando se formule (en su caso) la propuesta de resolución.

Le comunico todo ello para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo de QUINCE DIAS, previsto en el art. 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del referido Real Decreto.

Pamplona, 19 de Mayo de 1994.— El Instructor, María Angeles Hernández González.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a Don Antonio Borja Jiménez, con último domicilio conocido en calle San Pío X, p-1º dcha. de Logroño, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de dicho mes).

Pamplona, 11 de Julio de 1994.— El Secretario General, Acctal., Vicente Javier Murillo Fernández.

AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA

Anuncio de liquidación de tarifas, cánones y sanciones de la Autoridad Portuaria de Tarragona (9341) III.B.1108

Dado que no ha sido posible llevar a cabo las notificaciones a las personas o entidades cuyos nombres se relacionan a continuación por ausencia en horas de reparto cambio de domicilio u otras causas, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley de R.J. de las A.P., y del P.A.C de 26.11.1992 la existencia de las liquidaciones practicadas a su cargo, cuyos datos son como siguen:

Nombre, apellidos o razón social: Comares S.A.
 D.N.I. o C.I.F.: A26045138
 Domicilio: Duques de Nájera, 5
 C.P.: 26002 Localidad: Logroño
 Tarifa: Sanción
 Deuda: 2.000

De acuerdo con lo dispuesto en el Anejo Primero, apartado 10º de la O.M de 17.01.54, publicada en el B.O.E 2011994, el plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de estas liquidaciones será de 20 días desde la fecha de su notificación correspondiente.

Para el supuesto de disconformidad con las liquidaciones practicadas, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días, ante la Autoridad Portuaria o reclamación Económico-Administrativa, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Catalunya, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Se significa que la interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en este Organismo del importe total de la liquidación y en su caso, los recargos de apremio.

Tarragona, a 7 de julio de 1994.— El Jefe del Departamento, Teodoro L. López Sebastián.— VºBº El Presidente, Antoni Pujol I Niubó.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del expediente nº 2/94 de Modificación de Créditos III.C.1701

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Julio del corriente año, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 2/94, por importe de 10.452.400 pesetas, a tenor de lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre,

reguladora de las Haciendas locales y del artículo 36.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alfaro, 18 de Julio de 1.994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.